

Expediente: **4833/19**

Carátula: **LESCANO MARCOS ANTONIO C/ FIGUEROA DANIEL ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RIVADEO, JOSE ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 4833/19



H106028877138

JUICIO: LESCOANO MARCOS ANTONIO c/ FIGUEROA DANIEL ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. 4833/19.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

Informo a S.S. que de la compulsión de los autos del rubro surge que la planilla de actualización presentada en fecha 18/06/25 por el letrado Jose Rivadeo corresponde a honorarios y no a capital como se consignó en el proveído de fecha 19/06/25 por un error involuntario la que asciende a la suma de \$93.604,26. Es mi informe

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de diciembre de 2025.- I.- Agréguese.II.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. En mérito al mismo, hágase constar que la planilla de actualización ingresada en autos en fecha 18/06/25 corresponde a honorarios y no a capital tal como se consignó erróneamente en el proveído del día 19/06/25. III.- Atento a las constancias de autos dejese sin efecto el embargo por honorarios dispuesto el 16/10/2020. IV.- Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada FIGUEROA,DANIEL ALBERTO DNI N° 27.752.662 en su carácter de empleado de **POLICIA DE TUCUMAN hasta cubrir la suma de **\$102.604** en concepto de **planilla de honorarios y aportes practicada en autos a favor del letrado** con más la suma de **\$31.000** calculada para acrecidas.- A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A., SUC. TRIBUNALES a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Hágase constar en el oficio a librarse el N°de cuenta y CBU adónde deberán depositarse las retenciones efectuadas.- - VHS 4833/19**

Certificado digital:

CN=GOMEZ TACCONI María Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

Certificado digital:

CN=LOPEZ Marta Graciela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235195483

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.